

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

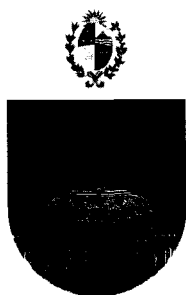
CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez, comparece, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por su Rector, el Doctor Rodrigo Arocena, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1824 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** El Instituto Nacional de Colonización (en adelante INC), representado en este acto por los Ingenieros Agrónomos Gonzalo Gaggero Sosa y Mario Jaso Arriada, en sus calidades de Presidente y Gerente General del INC, en representación del INC, titulares de las cédulas de identidad Nos. 930.436-8 1.251.291-0 respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Cerrito No. 488 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: “ANTECEDENTES Y PROPÓSITOS”. Con fecha 13 de diciembre de dos mil cinco, las Partes suscribieron un Convenio de cooperación y asistencia recíproca para elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés común.

En lo que respecta al Instituto Nacional de Colonización, conforme a lo establecido en el art. 1 de la Ley 11.029 del 12 de enero de 1948, se define que “por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse”....”para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y la mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

El art. 89 de la citada Ley establece: “Sin perjuicio de poderlo hacer directamente, el INC colaborara con los Ministerios y Organismos competentes en la implantación, dentro de las Colonias o zonas adyacentes, de escuelas o cursos destinados a la enseñanza agraria, general o especializada, y en la preparación de los Colonos o sus hijos para los trabajos u oficios necesarios para el desarrollo normal de las actividades”.

A su vez, el Plan Político del Directorio de Colonización (julio 2005) propende (punto 5.3) a “un proceso de capacitación de cuadros administrativos y técnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc.” Y a “una política de actualización estable”. También indica (6.1.4) “promover la Colonización como instrumento de desarrollo económico a través de la incorporación tecnológica, la modificación de sistemas de producción y la mejora productiva, mediante la creación de Colonias y la adaptación de las actuales a las cambiantes exigencias que genera el desarrollo”. Y establece (6.1.5) “mejorar la productividad y la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

rentabilidad de los Colonos mediante programas de apoyo técnico, propios o coordinados con otras Instituciones públicas o privadas”.

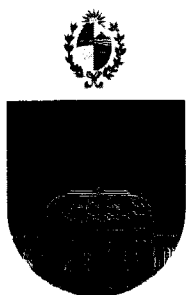
- a- para cumplir estos cometidos en forma adecuada, el INC está interesado en brindar actividades de capacitación a sus funcionarios y a los colonos.
- b- Es de interés del INC de contar con la cooperación de la Universidad de la República en actividades de capacitación a funcionarios y colonos y en actividades de apoyo al desarrollo de las Colonias y de la población colónica.

Universidad de la República (UR). La UR, a través de la Unidad de Capacitación dependiente del Pro Rectorado de Gestión Administrativa, frente a la solicitud del Instituto Nacional de Colonización (INC), presenta un Plan de Acciones de Capacitación para el ejercicio 2009. Dicha propuesta pretende contribuir al desarrollo y modernización de la gestión técnico-administrativa del INC esperando que los aportes efectuados en cuanto a la formación de los funcionarios se constituyan en apoyo eficaz y eficiente en las diferentes actividades sustantivas de la Institución.

SEGUNDO: “OBJETIVO GENERAL”. Se define como objetivo general del presente Convenio específico la colaboración de ambas Instituciones en la detección, actualización y análisis de necesidades de capacitación del INC y en la elaboración y ejecución de actividades de capacitación en las áreas que se identifiquen.

TERCERO: “OBJETIVOS ESPECIFICOS”. Los objetivos específicos del presente acuerdo son los siguientes:

- . La UR y el INC promoverán la formación continua de funcionarios y Colonos del INC. En el caso de los funcionarios, en áreas de conocimiento que habiliten el desarrollo de las competencias para la gestión técnico-administrativa, preparando al funcionario para el desempeño de los distintos niveles de actuación y en los diversos escenarios de la Institución. En lo que respecta a los Colonos, capacitar a estas familias en actividades que propendan al desarrollo social y productivo en las Colonias.
- . La UR y el INC colaboraran en la implantación de un proceso de detección y actualización de necesidades de capacitación en el Instituto Nacional de Colonización, dirigido a los funcionarios y Colonos.
- . Ambas Instituciones colaborarán en el diseñar planes de capacitación para distintas áreas y destinatarios del INC.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

. Ambas Instituciones colaborarán en la ejecución de las acciones de capacitación requeridas en los planes de capacitación.

CUARTO: “DEFINICIÓN DE ACCIONES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR CADA PARTE”.

Acciones y productos comprometidos por la universidad de la República-CGSA-Unidad de Capacitación:

. El equipo técnico-docente de la Unidad de Capacitación de la Universidad de la República, colaborará con la Unidad de Capacitación del INC, dependiente de su Gerencia General en el desarrollo del proceso de detección de necesidades del INC.

. La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la elaboración de planes de capacitación para los funcionarios y Colonos del INC.

. La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la evaluación de los resultados de las acciones de capacitación.

. La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la elaboración de los informes parciales y de cierre requeridos para el monitoreo de los planes de capacitación.

Acciones y productos comprometidos por el INC:

. Elaborar la gestión técnico-administrativa de las acciones a desarrollar.

. Promover las acciones requeridas en la detección de necesidades de capacitación.

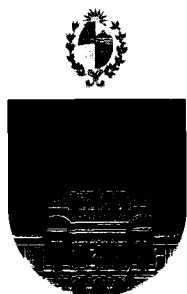
. Proporcionar los recursos materiales y locativos requeridos para la ejecución de las acciones de capacitación.

QUINTO: “DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y DE SU REMUNERACIÓN PARA EL AÑO 2009”.

5.1 Curso de Alfabetización Básica.

OBJETIVO:

Proporcionar a los destinatarios elementos básicos que contribuyan a optimizar la gestión administrativa, como dimensión clave de la transformación permanente de la Institución.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Módulos Temáticos	Contenidos	Carga Horaria
MODULO 1:	Conceptos básicos: informática, computadora Componentes de la computadora: hardware, software, procesador, memoria. Definición de sistema operativo y aplicaciones. Dispositivos periféricos: teclado, ratón, pantalla, otros. Introducción a sistemas operativos de entorno gráfico. Práctico	4 hs
MODULO 2:	Conceptos básicos: Informática, computadora Componentes de la computadora: hardware, software, procesador, memoria. Definición de sistema operativo y aplicaciones. Dispositivos periféricos: teclado, ratón, pantalla, otros. Introducción a sistemas operativos de entorno gráfico. Práctico	8 hs
MODULO 3:	Concepto de redes (redes locales, Internet), aplicaciones sobre redes (Navegadores Web) Concepto y componentes de las direcciones URL. Servicios en la red: motores de búsqueda (definición, concepto de funcionamiento) Práctico	8 hs
MODULO 4:	Correo electrónico: cuentas, servidores, formas de acceso. Concepto y componentes del correo electrónico. Operaciones básicas con los correos.	4 hs
Carga Horaria Total		24 hs

Destinatarios: funcionarios del INC.

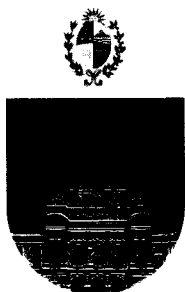
Frecuencias: 8 jornadas quincenales de 3 horas cada una.

1 Grupo en Montevideo: 22 puestos- máximo 44 personas.

1 Grupo en Paysandú: -15 puestos- máximo 30 personas.

Período: inicio 14 de agosto- viernes en Montevideo y Paysandú.

Finalización 2 de octubre- en Montevideo y Paysandú.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Calificación:

Para certificar la asistencia se requiere el 80% de las instancias presenciales por módulo.

Para aprobar el curso se requiere alcanzar el mínimo exigido para la evaluación en la parte práctica y en la teórica.

5.2 CURSO DE ACTUALIZACION INFORMATICA EN PROCESADOR Y EN PLANILLA ELECTRÓNICA

OBJETIVOS:

. Brindar los conocimientos que les permitan el manejo de cualquier tipo de procesador de textos y de planilla electrónica, independiente del software manejado.

Módulos Temáticos	Objetivos	Carga Horaria
Procesador de Textos	* Manejo básico del writer – procesador de textos del open office.	15 Presenciales
Planilla electrónica	* Manejo básico del calc – planilla electrónica del open office	15 Presenciales
Carga Horaria		30 horas

Destinatarios: Funcionarios del INC que cuenten con la formación básica en informática, acreditada por cursos, por prueba de acreditación de saberes o por haber aprobado la evaluación del curso básico de informática.

Frecuencias: 10 clases presenciales de 3 horas cada una.

1 Grupo en Montevideo: 22 puestos-máximo 44 personas.

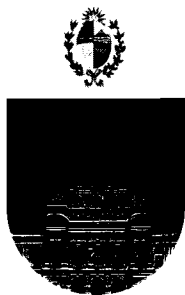
1 Grupo en Salto-15 puestos-máximo 30 personas

Período: Inicio 16 de octubre – viernes en Montevideo y Paysandú

Finalización 18 de diciembre – en Montevideo y en Paysandú

Calificación: Para certificar asistencia se requiere asistir al 80% de las Instancias presenciales por módulo.

Para aprobar el curso se requiere alcanzar el mínimo exigido para la evaluación en la parte práctica y teórica de cada Módulo –(Writer y Calc).-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

5.3 ACREDITACION DE SABERES DE FUNCIONARIOS DEL INC. ESTUDIO DE CERTIFICACIONES

. Tribunal – Lunes 3 de agosto de 2009 – 10hs.

5.4 ACREDITACION DE SABERES DE FUNCIONARIOS DEL INC. PRUEBA DE ACREDITACION DE SABERES

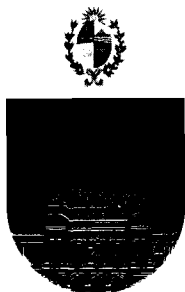
. Tribunal de ALFABETIZACION BÁSICA – 11 de agosto 2009 – 10 hs.

. Tribunal de ACTUALIZACIÓN BÁSICA – 9 de octubre de 2009 – 10 hs.

6 INVERSIÓN

Actividad	Carga horaria Total. CHT	Inversión	Plazas
PROGRAMA Arrea Informática			
1. Curso de alfabetización básica en Mdeo.	24	\$9332	44
2. Curso de alfabetización básica en Paysandú.	24	\$9332	30
3. Curso de actualización informática en Mdeo.	30	\$11664	44
4. Curso de actualización inf. En Paysandú.	30	\$11664	30
5. Acreditación de saberes – tribunal	20	\$7776	53
6. Acreditación de alfabetización – tribunal	10	\$3889	16
7. Acreditación de actualización – tribunal	10	\$3889	16
Porcentaje institucional – UdelaR-UC	10% CHT	\$5755	
Material Educativos.. (Sala de Informática. CD. Edición de Manuales y Guías)		\$29000	
Totales	172	\$92301	233
Valor Hora		\$388,80	

El INC se obliga a transferir a la Universidad de la República los recursos presupuestales para la remuneración de las horas docentes del equipo docente de la Unidad de Capacitación de la UR. La hora docente se valorará en \$ 388,80 (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho con ochenta centésimos) por hora de curso. El INC abonará además el porcentaje institucional de la UR y los materiales utilizados en el curso según el presupuesto que se adjunta.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTO: "PLAZO" El plazo de este acuerdo será de un año a partir de la fecha de la firma, prorrogable automáticamente si el mismo no es denunciado por ninguna de las partes. Las actividades citadas se realizarán durante los meses establecidos en el presente Convenio, definidas en octubre de 2005. Podrán considerarse incluidas en el presente Convenio actividades similares a realizarse en el futuro, en próximos meses o años, dirigidas a funcionarios del INC o a sus Colonos y sus familias. En este caso se seguirán los criterios establecidos supra, actualizando el valor de la hora docente por índice de precios al consumo, tomando como base el valor definido de la hora docente en octubre de 2009, a razón de \$ 388,80 (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho con ochenta centésimos) la hora docente. Además, para estos casos, se efectuara el pago adicional del porcentaje institucional de la UR, que se establece en un 10% (diez por ciento) del total de las horas docentes. De la misma forma se abonarán los materiales utilizados o cualquier otro gasto que la realización de los cursos por el INC implique. El presente Convenio habilita a resolver nuevas instancias a través de la Gerencia del Instituto Nacional de Colonización y del Pro-Rectorado de Gestión Administrativa de la Universidad de la República.

SÉPTIMO: "RECISION" Las partes podrán rescindir este acuerdo comunicándola a la otra en la forma dispuesta en el inciso octavo, con un mes de antelación. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuaran hasta su total conclusión, salvo que las partes determinen lo contrario.

OCTAVO: "DOMICILIOS Y COMUNICACIONES" Las partes constituyen domicilio en los establecidos como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Agr. Gonzalo Gaggero
Presidente
INC

Ing. Agr. Mario Jaso
Gerente General
INC